

Responsible Extractives Trading

Comercio Responsable del sector Extractivo

Proyecto de metodología Para consulta pública

Junio de 2020

Fecha límite para el envío de comentarios: 17 de julio
de 2020

Agradecimientos

La Responsible Mining Foundation (RMF) desea dar las gracias a todos aquellos que proporcionaron comentarios y recomendaciones durante el trabajo inicial de alcance y desarrollo de la metodología para este próximo estudio. En esta fase previa al período de comentarios públicos, la RMF agradece a los expertos del sector que han ofrecido perspectivas iniciales, en particular a los del EITI, el NRG, la OCDE y Public Eye. Asimismo, la RMF desea reconocer la valiosa contribución prestada por sus organizaciones asociadas RMG Consulting y Synergy Global.

La Responsible Mining Foundation también da las gracias a sus donantes: la Secretaría de Estado de Asuntos Económicos del Gobierno de Suiza, el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos y la Fundación Triodos.

El contenido de este documento no refleja necesariamente las opiniones o posturas de estas organizaciones.

La Responsible Mining Foundation

La Responsible Mining Foundation (RMF) es una organización de investigación independiente que fomenta la mejora continua en la gestión de las cuestiones económicas, medioambientales, sociales y de gobernanza (EESG) por parte de las empresas en toda la cadena de suministro extractiva. La Fundación desarrolla herramientas y marcos de investigación, comparte datos de interés público como un bien público gratuito, y apoya el compromiso informado y constructivo entre partes interesadas de la cadena de suministro extractiva. La Fundación apoya el principio de que la producción, la extracción y el comercio responsables deben beneficiar a las economías, mejorar la vida de la población y respetar el medio ambiente de los países productores. La labor y la investigación de la Fundación reflejan lo que la sociedad en general puede esperar razonablemente de las empresas en materia económica, medioambiental, social y de gobernanza. Como fundación independiente, la RMF no acepta contribuciones económicas ni de otro tipo de empresas extractivas o comerciales.

www.responsibleminingfoundation.org

Índice

Abreviaturas y acrónimos	6
1. Introducción	3
Antecedentes del Estudio sobre el comercio responsable del sector extractivo.....	3
Objetivos del estudio	3
Cronología del estudio.....	4
Proceso público de formulación de comentarios.....	4
2. Marco de la metodología.....	5
Principios metodológicos generales	5
Marco analítico	6
3. Áreas temáticas, temas e indicadores.....	8
4. Alcance del estudio	21
Selección de empresas para incluirlas en el estudio.....	21
Alcance de la responsabilidad y las actividades de la empresa.....	21
Limites del estudio.....	21
5. Proceso de recogida y análisis de datos.....	24
6. Glosario	25
Referencias.....	29
Notas	32

Abreviaturas y acrónimos

ITIE	Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
CRE	Comercio Responsable del sector Extractivo
RMF	Responsible Mining Foundation
UNGP	Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos

1. Introducción

Antecedentes del Estudio sobre el comercio responsable del sector extractivo

El comercio del sector extractivo presenta importantes riesgos de corrupción y mala conducta financiera, en particular a la luz de grandes intereses económicos y la opacidad de las transacciones, unas estructuras empresariales complejas y, en ocasiones, relaciones comerciales enrevesadas.¹ Por otro lado, las empresas que comercian con materias primas extractivas están expuestas a riesgos de abusos de los derechos humanos en sus cadenas de suministro, específicamente cuando están asociadas con la extracción, el comercio, la manipulación y la exportación de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.² En algunos casos, las empresas pueden omitir las normas de conducta empresarial responsable para obtener una ventaja competitiva indebida, especialmente en entornos donde la gobernanza y la supervisión normativa son limitadas.

Paralelamente al aumento de la concienciación sobre la importancia de las cadenas de suministro responsables, existe un creciente reconocimiento entre gobiernos, clientes y consumidores de la necesidad de una mayor transparencia y trazabilidad con respecto al comercio del sector extractivo.

Si bien últimamente han surgido directrices aplicables a las empresas comerciales (véase la OCDE, el EITI y la información de Suiza sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos), no existe una herramienta de medición formal para evaluar las políticas y prácticas de las empresas que comercian con materias primas extractivas en lo referente a cuestiones como la diligencia debida en materia de derechos humanos, la integridad de las empresas y la integridad financiera.³

Objetivos del estudio

En este contexto, la Responsible Mining Foundation está llevando a cabo un Estudio sobre el comercio responsable del sector extractivo a fin de:

- Promover la concienciación sobre las cadenas de suministro responsables en el sector extractivo;
- Apoyar la creación de capacidad de empresas y entidades reguladoras, entre otros;
- Ampliar la eficacia de las directrices internacionales existentes sobre cadenas de suministro responsables; y
- Comprender mejor las formas de apoyo a la cadena de suministro y a los clientes intermedios.

El estudio se propone alcanzar estos objetivos mediante:

- El desarrollo de una herramienta de medición sencilla basada en pruebas a fin de evaluar —a nivel corporativo y partiendo de información disponible públicamente— las políticas y prácticas de las empresas comerciales del sector extractivo en lo que respecta a la diligencia debida en materia de derechos humanos, la integridad de las empresas y la integridad financiera; y
- La aplicación piloto de la herramienta de medición en una cartera seleccionada de empresas geográficamente dispersas.

Cronología del estudio

Después de este período de comentarios públicos, la RMF ultimaré la metodología del estudio y comenzará la recopilación inicial de datos de dominio público de pruebas relacionadas con los indicadores y las preguntas cuantitativas. Posteriormente habrá un período de revisión por parte de las empresas y de elaboración de informes, seguido de un análisis y una puntuación final. Los resultados del estudio se publicarán junto con los documentos originales y el marco de puntuación a principios de 2021.

Proceso público de formulación de comentarios

Esta metodología preliminar del Estudio sobre el comercio responsable del sector extractivo se publica actualmente en cinco idiomas, con un período de cuatro semanas para que el público pueda formular observaciones. Los comentarios y las recomendaciones que se reciban serán examinados y analizados minuciosamente para ultimar la metodología. El resultado de esta consulta pública se divulgará abiertamente a su debido tiempo en el sitio web de la RMF: www.responsibleminingfoundation.org.

En el sitio web de la RMF están disponibles versiones resumidas de este informe en inglés, francés, español, ruso y chino: <https://www.responsibleminingfoundation.org/ret/>

Puede enviar sus comentarios y recomendaciones a:

consultations@responsibleminingfoundation.org

hasta el viernes, 17 de julio de 2020, indicando el nombre de la persona u organización/empresa, así como sus datos de contacto, por si fuera necesario pedirle alguna aclaración adicional.

2. Marco de la metodología

Principios metodológicos generales

Una herramienta de medición basada en pruebas

El Estudio sobre el comercio responsable del sector extractivo (CRE) es una evaluación basada en pruebas, lo que significa que las respuestas a las preguntas cuantitativas deben estar respaldadas por evidencia documental. Las pruebas provienen principalmente de fuentes de dominio público existentes, como, por ejemplo: informes anuales de las empresas, informes de sostenibilidad, otra información y datos divulgados en sitios web de las empresas o iniciativas de presentación de informes, así como información de sitios web de gobiernos y entidades reguladoras. Se invitará a las empresas a que revisen la información obtenida y, si así lo desean, a proporcionar respuestas adicionales, que deberán ir acompañadas de pruebas para poder ser consideradas en la evaluación. Las empresas recibirán orientación general sobre los tipos de pruebas que serían pertinentes para las diferentes secciones del estudio.

Aplicación de los principios de datos abiertos

Los datos abiertos son datos que se proporcionan en un formato que los hace accesibles, comprensibles y útiles para terceros.⁴ El Estudio busca respaldar la aplicación de los principios de datos abiertos incluyendo varias preguntas cuantitativas en consonancia con estos principios. Entre los indicadores que evalúan el grado en que las empresas divulgan información públicamente, hay preguntas cuantitativas que abordan la calidad de dichas divulgaciones, tales como:

- Datos desagregados (no solo datos agregados a nivel corporativo o de país);
- Datos oportunos (actualizados);
- Datos con contexto (para mostrar suficiente detalle a fin de dar significado a los datos);
- Datos de series temporales (datos de años sucesivos que permiten efectuar comparaciones a lo largo del tiempo);
- Datos comparables (sobre una base común que permita la comparación entre empresas); y
- Datos accesibles (por ejemplo, disponibles gratuitamente en el sitio web de una empresa).

Asimismo, la presentación y difusión de los resultados de la evaluación se diseñarán de forma que apoyen los principios de datos abiertos. Así, por ejemplo:

- Los resultados de la evaluación, las pruebas y los datos en bruto que los respaldan, y los tipos de pruebas y el marco de puntuación estarán disponibles como bienes públicos gratuitos.
- El informe del estudio CRE se publicará en cinco idiomas (chino, español, francés, inglés y ruso).
- Se celebrarán actos públicos para difundir los resultados y explicar los hallazgos a diferentes grupos de partes interesadas.

En aras de la transparencia, toda la información de dominio público recopilada y la información facilitada por las empresas al equipo responsable de la RMF se consideran datos abiertos. Por esta razón, la RMF no firma acuerdos de no divulgación con empresas.

Las empresas deberán confirmar que leen el siguiente recordatorio cada vez que entren en la plataforma de las empresas para el examen y la elaboración de informes: “A fin de garantizar la transparencia, toda información proporcionada en la Plataforma se considera datos abiertos, y podrá ser divulgada públicamente por la RMF en el momento de publicación del informe o en una fecha posterior. Esto incluye las respuestas a preguntas introducidas en la Plataforma, los documentos de respaldo que se hayan cargado, los enlaces proporcionados a información digital y cualquier información adicional o comentarios que se hayan facilitado”.

La RMF reconoce que en algunos casos las empresas pueden tener información que consideren ser confidencial, pero que puede ser útil para el proceso de evaluación. En estos casos, la empresa será quien decida si compartir la información y, por tanto, ponerla de manera efectiva a disposición del dominio público. Cuando sea necesario la RMF aceptará como prueba documentos con partes tachadas, para que las empresas puedan mostrar únicamente la información pertinente a una determinada pregunta cuantitativa.

Marco analítico

La metodología se basa en la siguiente estructura:

- **Áreas temáticas:** la evaluación abarca tres amplias áreas temáticas, que proporcionan la estructura general del alcance del contenido.
- **Temas:** cada área temática incluye varios temas que se consideran áreas de enfoque prioritarias para el estudio.
- **Áreas de medición:** los esfuerzos de las empresas en cada área temática se examinan mediante tres áreas de medición: Compromiso, Acción, y Seguimiento e Informes. Cada indicador se asigna a una de estas áreas de medición.
- **Indicadores:** cada tema tiene uno o más indicadores: declaraciones afirmativas sobre las políticas o prácticas de la empresa. Cada indicador se evaluará mediante tres preguntas cuantitativas.

Las áreas temáticas y los temas figuran en la tabla 1. En el capítulo 3 se ofrecen descripciones narrativas en las que se define la pertinencia de cada área temática y tema, junto con la lista completa de indicadores y áreas de medición asociadas. Las preguntas cuantitativas, actualmente en período de prueba, se publicarán en el informe final de la metodología.

Se elaborará un marco de puntuación completo para el estudio y se publicará junto con los resultados de la evaluación.

Áreas de medición

El estudio evalúa las políticas y prácticas de las empresas mediante tres tipos diferentes de indicadores (es decir, tres áreas de medición):

- Los indicadores de **Compromiso** evalúan el grado en que las empresas han establecido compromisos formales para orientar sus acciones y sus expectativas acerca de los socios de la cadena de suministro.
- Los indicadores de **Acción** evalúan el grado en que las empresas han establecido prácticas responsables y transparentes, incluidas medidas para identificar, evaluar y gestionar los riesgos de abusos de los derechos humanos y flujos financieros ilícitos en sus cadenas de suministro.
- Los indicadores de **Seguimiento e Informes** evalúan el grado en que las empresas realizan un seguimiento e informan sobre su desempeño en cuanto a la gestión de la diligencia debida de los derechos humanos, la integridad empresarial y los problemas de integridad financiera.

Tabla 1. Áreas temáticas y temas del estudio

A	La diligencia debida en materia de derechos humanos
A.1	Compromiso en materia de políticas de derechos humanos
A.2	Identificación de riesgos para los derechos humanos
A.3	Evaluación, prevención y mitigación de riesgos en materia de derechos humanos
A.4	Seguimiento del desempeño en la gestión de cuestiones relativas a los derechos humanos
A.5	Reparación de abusos de los derechos humanos
B	Integridad de las empresas
B.1	Lucha contra el cohecho y la corrupción
B.2	Rendición de cuentas del consejo de administración y de la alta dirección
B.3	Prácticas de presión
B.4	Transparencia de la gobernanza, la titularidad y las actividades corporativas
C	Integridad financiera
C.1	Planificación fiscal y transparencia fiscal
C.2	Pagos a gobiernos, empresas de titularidad estatal y la transparencia en las primeras operaciones
C.3	Divulgación de contratos
C.4	Diligencia debida sobre los riesgos de flujos financieros ilícitos

3. Áreas temáticas, temas e indicadores

A. La diligencia debida en materia de derechos humanos

Actualmente se reconoce ampliamente que todas las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (conocidos por el acrónimo en inglés “UNGP”) constituyen la norma mundial más respetada sobre las empresas y los derechos humanos, y proporcionan a las empresas un marco para llevar a cabo un proceso de diligencia debida a fin de gestionar sus riesgos e impactos en relación con los derechos humanos, tanto de las personas como de las comunidades.⁵ Los UNGP recomiendan que las empresas evalúen los riesgos de impactos adversos sobre los derechos humanos derivados de sus propias operaciones, productos o servicios, o de sus relaciones comerciales con otras partes, a fin de asegurar que no infringen los derechos humanos de terceros y abordan los impactos negativos en los que están involucrados. Suiza, como centro reconocido de comercio de materias primas, ha publicado una “Guía para la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos” destinada al sector del comercio de materias primas, que está estrechamente en consonancia con una serie de normas de la OCDE acerca de conductas empresariales y cadenas de suministro responsables.⁶ Según la Guía de diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo, la diligencia debida de las empresas (incluidas las empresas comerciales) con respecto a los derechos humanos debe centrarse principalmente en los derechos humanos más expuestos a violaciones como i) la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante, ii) toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, iii) las peores formas de trabajo infantil, iv) la violencia sexual, v) los crímenes de guerra y las violaciones del Derecho internacional humanitario, los crímenes contra la humanidad o el genocidio, y vi) el apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales o a fuerzas de seguridad públicas o privadas.⁷ Las empresas extractivas comerciales están expuestas a dichos riesgos a través de sus cadenas de suministro, especialmente cuando están asociadas con la extracción, el comercio, la manipulación y la exportación de minerales desde zonas de origen y tránsito de alto riesgo. La implementación del respeto por los derechos humanos en las actividades y relaciones comerciales de una empresa y la incorporación de los UNGP en las operaciones de la empresa requieren un compromiso continuo, recursos y colaboración, incluso con partes interesadas externas. Las empresas que realizan una diligencia debida integral en materia de derechos humanos pueden obtener beneficios financieros y de reputación, y es más probable que contribuyan positivamente a un abastecimiento responsable. Por otra parte, la prevención, mitigación y corrección de las violaciones de los derechos humanos mediante el refuerzo de entornos de trabajo seguros; la mejora de la salud y el bienestar de las comunidades; así como el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales y la rendición de cuentas, ayudarán a establecer relaciones de confianza con las partes interesadas y los socios financieros.

A.1	<p>Compromiso en materia de políticas de derechos humanos</p> <p>Las empresas extractivas comerciales corren el riesgo de contribuir directa o indirectamente a abusos de los derechos humanos con sus actividades y relaciones comerciales. Un proceso de diligencia debida sólido debe estar respaldado por un compromiso de política pública que esté en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y comunicarse a todas las partes pertinentes. Para que dicho compromiso sea significativo, debe estar respaldado por la alta dirección y debe esbozar los sistemas y procesos para identificar, evaluar y abordar los riesgos para los derechos humanos. Además, las empresas deben otorgar autoridad y responsabilidad a miembros del personal que cuenten con la competencia necesaria para supervisar la aplicación de dicho compromiso con la política y tienen que definir las expectativas de sus empleados sobre la manera en que debe ponerse en práctica la política.</p>	
Compromiso	A.1.1	La empresa se compromete a respetar los derechos humanos en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
A.2	<p>Identificación de riesgos para los derechos humanos</p> <p>La descripción de las relaciones comerciales y la identificación de los riesgos para los derechos humanos son los primeros pasos para llevar a cabo la diligencia debida sobre impactos adversos reales o potenciales en los derechos humanos. La identificación de los riesgos debe ser un proceso continuo, dada la dinámica de las situaciones de los derechos humanos, y debe abarcar toda la gama de actividades de la empresa. Una parte clave de la identificación de los riesgos es la identificación de cualquier punto de alto riesgo en toda la cadena de suministro. Cabe esperar que las empresas divulguen públicamente los resultados de la descripción —a nivel de país— de su abastecimiento, tránsito y relaciones comerciales y la base sobre la cual identifican países de alto riesgo en su cadena de suministro.</p>	
Acción	A.2.1	La empresa divulga públicamente los países donde se abastece o a través de los cuales transporta o comercia recursos minerales.
Acción	A.2.2	La empresa cuenta con un sistema para identificar cualquier país productor o de tránsito en su cadena de suministro que deba considerarse de alto riesgo.

<p>A.3</p>	<p>Evaluación, prevención y mitigación de riesgos en materia de derechos humanos</p> <p>Tras la identificación de los riesgos para los derechos humanos, las medidas posteriores de diligencia debida en materia de derechos humanos implican evaluar estos riesgos y los procesos de gestión de riesgos para prevenirlos y mitigarlos. Al igual que con la identificación de riesgos, la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos deben abarcar no solo los riesgos relacionados con las actividades propias de la empresa, sino también los relacionados con las relaciones comerciales de la empresa. Un paso inicial para las empresas extractivas comerciales es establecer expectativas claras para sus proveedores con respecto a la prevención de abusos de los derechos humanos (incluidos los relacionados con el uso de fuerzas de seguridad, de conformidad con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos). La evaluación del cumplimiento por parte de los proveedores de estas expectativas debe identificar a los proveedores de alto riesgo y permitir a las empresas extractivas comerciales determinar las medidas adecuadas que deben tomar junto con sus contrapartes de la cadena de suministro. Cuando existe un riesgo en la cadena de suministro de causar un impacto adverso en los derechos humanos, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP) alientan a las empresas a ejercer su influencia sobre los proveedores. Dependiendo de la gravedad del riesgo, las empresas pueden optar por: i) continuar las actividades mientras se realizan esfuerzos de mitigación; ii) suspender las actividades mientras se realizan esfuerzos de mitigación; o iii) inhibirse cuando no sea posible la mitigación. Los UNGP hacen hincapié en la necesidad de una consulta significativa con los grupos potencialmente afectados y otras partes interesadas pertinentes en la evaluación y gestión de los riesgos para los derechos humanos. Si bien las empresas extractivas comerciales a menudo no tienen ninguna conexión directa con las partes interesadas afectadas, deben utilizar su influencia sobre sus proveedores para garantizar que los productores involucrados han consultado y se han comprometido adecuadamente con estos grupos. La adopción de procesos rigurosos de evaluación y gestión de riesgos permitirá a las empresas extractivas comerciales demostrar sus esfuerzos continuos para abordar eficazmente los riesgos reales y potenciales.</p>	
<p>Acción</p>	<p>A.3.1</p>	<p>La empresa establece expectativas para sus proveedores con respecto a la prevención de su participación en abusos de los derechos humanos.</p>
<p>Acción</p>	<p>A.3.2</p>	<p>La empresa cuenta con sistemas para identificar y evaluar los riesgos de abusos de los derechos humanos en su cadena de suministro.</p>
<p>Acción</p>	<p>A.3.3</p>	<p>La empresa cuenta con un sistema para prevenir y mitigar los abusos de los derechos humanos en su cadena de suministro.</p>

<p>A.4</p>	<p>Seguimiento del desempeño en la gestión de cuestiones relativas a los derechos humanos</p> <p>El seguimiento y la elaboración de informes sobre cuestiones de derechos humanos mejoran la transparencia de cara a las partes interesadas y limitan el riesgo de la empresa. Como parte del seguimiento del desempeño en materia de derechos humanos, las empresas extractivas comerciales pueden comunicar y divulgar públicamente hasta qué punto los sistemas de gestión han servido para identificar, evaluar y mitigar los riesgos para los derechos humanos en la cadena de suministro, especialmente en zonas de alto riesgo. Se alienta a las empresas a que realicen un seguimiento anual del desempeño, incorporando las opiniones de las partes interesadas afectadas. El seguimiento del desempeño no es solo una oportunidad para que las empresas extractivas comerciales demuestren una gestión eficaz de los riesgos para los derechos humanos y una mayor transparencia y rendición de cuentas, sino que también proporciona una base para el aprendizaje y la mejora continuos.</p>	
<p>Seguimiento e Informes</p>	<p>A.4.1</p>	<p>La empresa hace un seguimiento de su desempeño en lo referente a la evaluación y mitigación de riesgos para los derechos humanos en la cadena de suministro.</p>
<p>A.5</p>	<p>Reparación de abusos de los derechos humanos</p> <p>La reparación de los impactos sobre los derechos humanos exige un proceso creíble de gestión de los impactos sobre los derechos humanos que no hayan podido evitarse. Las empresas pueden establecer un mecanismo de reclamación a nivel operativo para remediar los impactos que han causado o a los que han contribuido debido a sus propias actividades o relaciones comerciales. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos proporcionan ocho criterios para un mecanismo de reclamación que garantice una reparación eficaz: deben ser legítimos, accesibles, predecibles, equitativos, transparentes, compatibles con los derechos, una fuente de aprendizaje continuo y basarse en el compromiso con las partes interesadas afectadas. La accesibilidad y predictibilidad del mecanismo de reclamación se pueden reforzar asegurando que tanto los empleados como las partes interesadas externas conozcan los procedimientos por los que se puede utilizar el mecanismo de reclamación y la manera en que se gestionarán las reclamaciones. La creación de un mecanismo de reclamación permite a las empresas extractivas comerciales mostrar un compromiso activo con las partes interesadas para remediar los abusos de los derechos humanos en la cadena de suministro, y sirve como fuente de obtención de posibles opiniones para hacer un seguimiento del desempeño y la eficacia de la diligencia debida.</p>	
<p>Acción</p>	<p>A.5.1</p>	<p>La empresa cuenta con un mecanismo de reclamación para permitir a personas o grupos plantear preocupaciones y buscar soluciones para los impactos negativos sobre los derechos humanos asociados con sus actividades.</p>
<p>Seguimiento e Informes</p>	<p>A.5.2</p>	<p>La empresa realiza un seguimiento sobre el funcionamiento y la aceptación de su mecanismo de reclamación, e informa al respecto.</p>

B. Integridad de las empresas

La integridad de la empresa es una parte esencial de un entorno empresarial abierto y saludable. El comercio del sector extractivo a menudo se extiende a través de múltiples fronteras nacionales, lo que implica que en él intervienen estructuras empresariales complejas y, en ocasiones, transacciones enrevesadas. Dados los grandes intereses económicos y la opacidad de las transacciones comerciales en las industrias extractivas, la corrupción sigue siendo un problema predominante en el sector ⁸ y, en algunos casos, las empresas pueden descuidar las normas de conducta empresarial responsable para conseguir una ventaja competitiva indebida, especialmente en entornos con una gobernanza y supervisión regulatoria limitadas. Las prácticas comerciales transparentes y responsables abordan dichas preocupaciones sociales, crean las mismas reglas de juego para todos y permiten a las empresas participar en la promoción del desarrollo sostenible y la buena gobernanza. Esto implica, por ejemplo, garantizar la prevención del cohecho y la corrupción, instituir la rendición de cuentas a nivel de consejo de administración y de la alta dirección, y ser abierto y transparente sobre las prácticas de presión (lobbying). La OCDE ha elaborado directrices bien consolidadas sobre la conducta empresarial responsable, en particular la Guía de diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo, la Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable, y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.⁹ El punto de partida para demostrar la integridad de las empresas es un compromiso de política formal, de conformidad con la orientación de la OCDE sobre la diligencia debida y un sistema eficaz para prevenir todas las formas directas e indirectas de cohecho y corrupción, incluso a través de intermediarios. La formación continua periódica es esencial para que un sistema de este tipo sea eficaz, y deben definirse claramente las expectativas con respecto a los empleados y los socios comerciales. Mediante el desarrollo y la implementación de sistemas de control y transparencia, las empresas pueden demostrar su compromiso con la integridad del negocio, reducir sus riesgos de reputación y fomentar una mayor confianza en el sector comercial de las industrias extractivas.

<p>B.1</p>	<p>Lucha contra el cohecho y la corrupción</p> <p>Un sistema robusto para prevenir cualquier forma directa o indirecta de cohecho y corrupción es parte integral del enfoque de una empresa comercial respecto a la conducta empresarial responsable. Las transacciones comerciales corruptas en forma de cohecho y sobornos, nepotismo, blanqueo de dinero, apropiación indebida de fondos y malversación, colusión y abuso de poder socavan la buena gobernanza, afectan al desarrollo económico nacional y distorsionan las condiciones competitivas internacionales. El sector comercial es uno de los sectores de mayor riesgo de corrupción, especialmente en entornos regulatorios débiles.¹⁰ El riesgo de cohecho y corrupción puede evitarse o reducirse en gran medida mediante la aplicación de una diligencia debida sólida y transparente contra la corrupción y programas de cumplimiento. La diligencia debida contra la corrupción ayuda a las empresas a combatir la corrupción en el seno de sus propias operaciones, y reduce el potencial de quedar asociado a la corrupción por las acciones de terceros como agentes, consultores o proveedores. La reducción de los niveles de corrupción en una sociedad propiciará un entorno comercial más previsible y estable para las empresas y unas condiciones más equitativas para todos los actores empresariales, además de ayudar a los países productores a maximizar los beneficios de sus recursos naturales.</p>	
<p>Compromiso</p>	<p>B.1.1</p>	<p>La empresa se compromete a prevenir todas las formas de cohecho y corrupción.</p>
<p>Acción</p>	<p>B.1.2</p>	<p>La empresa cuenta con sistemas para poner en práctica su compromiso de prevenir y abordar todas las formas de cohecho y corrupción.</p>
<p>Acción</p>	<p>B.1.3</p>	<p>La empresa cuenta con un responsable o un cargo para el cumplimiento con un mandato formal para abordar la lucha contra el cohecho y la corrupción.</p>
<p>Seguimiento e Informes</p>	<p>B.1.4</p>	<p>La empresa realiza un seguimiento e informa anualmente sobre su desempeño en materia de lucha contra el cohecho y la corrupción.</p>

B.2	<p>Rendición de cuentas del consejo de administración y de la alta dirección</p> <p>Muchas empresas adoptan políticas que demuestran un compromiso con una conducta empresarial responsable en cuestiones económicas, medioambientales, sociales (incluidos los derechos humanos) y de gobernanza. Sin embargo, las políticas corporativas por sí solas no se traducen en cambios positivos a largo plazo o en un cambio sostenido en la cultura y los valores corporativos dirigidos hacia un comportamiento más responsable. La implementación satisfactoria de políticas suele exigir liderazgo y rendición de cuentas (lo que incluye, sin limitación, las consecuencias en cuanto a remuneración económica) por parte del consejo de administración y de la alta dirección (así como de otros empleados específicos) para asegurar que se aplican las decisiones estratégicas en todas las operaciones de una empresa extractiva comercial. La consecución de objetivos corporativos en lo referente a conducta empresarial responsable en cuestiones EESG puede materializarse mejor cuando las empresas adoptan mecanismos internos de rendición de cuentas e incentivos en pos del buen desempeño (como la integración de criterios EESG en la remuneración), que pueden aplicarse a los responsables de la toma de decisiones a nivel corporativo, así como a los gerentes y empleados operacionales. Estas medidas pueden contribuir a mejorar el desempeño y las actitudes sobre la relevancia de los compromisos EESG, y a integrar estos compromisos en la cultura y los valores de la empresa.</p>	
Acción	B.2.1	La empresa cuenta con sistemas para exigir responsabilidades a cada miembro del equipo de alta dirección y del consejo de administración por su conducta empresarial responsable en lo que respecta a cuestiones ESG, incluidas medidas contra el cohecho y la corrupción.
B.3	<p>Prácticas de presión</p> <p>Las prácticas de presión (lobbying) constituyen una actividad legítima y una parte importante del proceso democrático. Sin embargo, esta acción de presión a menudo está muy poco regulada, y crea la posibilidad de que haya grandes intereses que ejerzan una influencia indebida mediante prácticas corruptas o cuestionables desde otro punto de vista. La falta de transparencia y rendición de cuentas que existe en torno a las prácticas de presión podría crear sospechas de que las empresas extractivas comerciales, ya sea de manera independiente o a través de grupos de presión de terceros, promueven normas que no redundan en el mejor beneficio de la sociedad. Al tomar medidas proactivas para ser transparentes con respecto a sus prácticas de presión, las empresas extractivas comerciales pueden apoyar la transparencia en torno a la gobernanza de los recursos, contribuir al discurso de múltiples partes interesadas sobre las decisiones de política y limitar los riesgos de cohecho y corrupción.</p>	
Acción	B.3.1	La empresa divulga públicamente sus prácticas de presión.

<p>B.4</p>	<p>Divulgación de la gobernanza, la titularidad y las actividades corporativas</p> <p>Las estructuras de titularidad y gobernanza complejas y opacas de las empresas extractivas comerciales pueden contribuir a la ausencia de rendición de cuentas y a riesgos de corrupción y flujos financieros ilícitos dentro del sector.¹¹ Cabe esperar que las empresas divulguen públicamente información sobre la estructura, la gobernanza y el volumen de sus actividades. La divulgación de información básica y no confidencial sobre estas cuestiones contribuirá de alguna manera a proporcionar un nivel mínimo aceptable de transparencia y arrojar luz sobre las empresas y las personas involucradas.</p>	
<p>Acción</p>	<p>B.4.1</p>	<p>La empresa divulga información sobre su gobernanza y titularidad corporativas.</p>
<p>Acción</p>	<p>B.4.2</p>	<p>La empresa divulga información sobre su estructura corporativa y sus jurisdicciones.</p>
<p>Acción</p>	<p>B.4.3</p>	<p>La empresa divulga información básica sobre la escala de su negocio.</p>

C. Integridad financiera

La integridad financiera es fundamental para mantener relaciones comerciales respetuosas, garantizar entornos comerciales estables y limitar el riesgo para las empresas y las economías de los países productores. Debido al elevado riesgo de flujos financieros ilícitos, la falta de transparencia financiera y el uso de estrategias agresivas de evasión fiscal, la integridad financiera es una prioridad especial en el sector de las empresas comerciales extractivas.¹²

En determinados casos, las empresas pueden evitar el pago de impuestos recurriendo a tácticas cuestionables pero técnicamente legales como, por ejemplo, la manipulación de los precios de transferencia (trasladando los beneficios a subsidiarias de jurisdicciones con un nivel impositivo bajo o que aplican el secreto fiscal), la manipulación de los precios comerciales (declarando un valor menor al real de los productos que se exportan) o mediante el uso de estructuras de titularidad complejas. La evasión fiscal también puede producirse a través del uso inapropiado de entidades con cometido especial. Las iniciativas internacionales, como la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), están impulsando una mayor divulgación y rendición de cuentas en el sector extractivo. Los elementos clave de la integridad financiera incluyen la transparencia de los pagos a gobiernos, la transparencia fiscal y la planificación fiscal responsable, la transparencia de los contratos, la divulgación de los beneficiarios reales y la diligencia debida en flujos financieros ilícitos, incluidas las cadenas de suministro, socios comerciales y entidades a las que las empresas extractivas comerciales proporcionan financiación. Por ejemplo, se reconoce que la divulgación de los contratos es necesaria para permitir la gestión responsable y la buena gobernanza de los recursos naturales, mientras que el acceso a datos de ingresos desagregados permite supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sirve de apoyo para que las partes interesadas exijan responsabilidades a sus gobiernos si los ingresos no se asignan adecuadamente. Una mayor transparencia en las transacciones financieras, incluida la primera venta de materias primas por parte de Estados (o empresas de titularidad estatal) a empresas extractivas comerciales, puede mejorar la buena gobernanza al eliminar las condiciones que permiten la corrupción y el mal uso de ingresos y generar un entorno económico más estable en el que puedan operar las empresas. A su vez, una mejor gestión de los ingresos procedentes de los minerales aumenta el potencial de reducir la pobreza y fomentar economías sostenibles en países ricos en recursos.

C.1	<p>Planificación fiscal y transparencia fiscal</p> <p>En algunos casos, una empresa extractiva comercial puede evitar el pago de impuestos empleando tácticas como los precios de transferencia agresivos (por ejemplo, mediante el desvío de beneficios a filiales que se encuentran en jurisdicciones con un nivel bajo de imposición, en lugar de seguir el principio de plena competencia para transacciones entre diferentes entidades de la empresa); la manipulación de precios comerciales (por ejemplo, al declarar a la baja el valor de los productos que se exportan y eludir controles de divisas) o mediante el uso de estructuras de titularidad complejas. Los compromisos de política fiscal responsable y la divulgación proactiva de impuestos, estrategias y prácticas fiscales son fundamentales para crear y mantener la credibilidad y las relaciones a largo plazo con los países productores y para fomentar la igualdad de condiciones.</p>	
Compromiso	C.1.1	La empresa se compromete a evitar una planificación fiscal agresiva.
Acción	C.1.2	La empresa divulga su enfoque de transparencia fiscal.
Acción	C.1.3	La empresa divulga los impuestos que paga.

<p>C.2</p>	<p>Pagos comerciales a gobiernos, empresas de titularidad estatal y la transparencia en las primeras operaciones</p> <p>Además del pago de impuestos, regalías, honorarios y otras obligaciones financieras a los gobiernos, los pagos comerciales por parte de empresas extractivas comerciales en concepto de “primeras operaciones” con Estados o empresas de titularidad estatal pueden ser una fuente importante de ingresos para el crecimiento económico y el desarrollo social de los países productores.¹³ La transparencia de los pagos por parte de las empresas extractivas comerciales ayuda a los ciudadanos de estos países a saber si las empresas y los gobiernos cumplen con sus obligaciones, y puede mejorar la buena gobernanza eliminando las condiciones que favorecen la corrupción y el uso indebido de los ingresos nacionales. La transparencia de otras transacciones comerciales, como los acuerdos swap o préstamos respaldados por recursos, es importante por las mismas razones. La divulgación pública de los términos de cualquier transacción informaría de forma más completa a los ciudadanos sobre la gobernanza de los recursos extractivos de sus países.¹⁴ Si bien algunos países productores han implementado el Estándar del EITI —que rige la divulgación de pagos comerciales a gobiernos y empresas de titularidad estatal, así como de los acuerdos con ellos—, se recomienda dicha divulgación como una buena práctica de gobernanza en todas las jurisdicciones nacionales.</p>	
<p>Compromiso</p>	<p>C.2.1</p>	<p>La empresa se compromete a publicar todos sus pagos a gobiernos y empresas estatales.</p>
<p>Acción</p>	<p>C.2.2</p>	<p>La empresa divulga todos los pagos monetarios comerciales realizados a gobiernos y empresas de titularidad estatal en concepto de primeras operaciones de países pertenecientes al EITI.</p>
<p>Acción</p>	<p>C.2.3</p>	<p>La empresa divulga todos los pagos monetarios comerciales a gobiernos y empresas de titularidad estatal en concepto de primeras operaciones de países no pertenecientes al EITI.</p>
<p>Acción</p>	<p>C.2.4</p>	<p>La empresa divulga todos los acuerdos de préstamos swap y respaldados por recursos actualmente en vigor con gobiernos y empresas de titularidad estatal en países pertenecientes al EITI.</p>
<p>Acción</p>	<p>C.2.5</p>	<p>La empresa divulga todos los acuerdos de préstamos swap y respaldados por recursos actualmente en vigor con gobiernos y empresas de titularidad estatal en países no pertenecientes al EITI.</p>

<p>C.3</p>	<p>Divulgación de contratos</p> <p>Los contratos no divulgados propician las oportunidades de corrupción, y la ausencia de supervisión puede conducir a una asignación inadecuada de recursos. La divulgación de contratos crea unas condiciones equitativas para las empresas y permite a la sociedad civil desempeñar un papel más importante en el debate sobre cómo los países en desarrollo gestionan sus recursos no renovables para beneficiar a sus economías y mejorar la vida de la población. La divulgación de los contratos también ofrece a los funcionarios del gobierno más incentivos para negociar contratos que aseguren que sus países reciban una parte equitativa de los beneficios del desarrollo y el comercio de minerales.</p>	
<p>Compromiso</p>	<p>C.3.1</p>	<p>La empresa se compromete a divulgar los contratos que tiene con empresas de titularidad estatal y gobiernos en relación con la compra de materias primas extractivas.</p>
<p>Acción</p>	<p>C.3.2</p>	<p>La empresa divulga públicamente los contratos que tiene con empresas de titularidad estatal y gobiernos relacionados con la compra de materias primas extractivas.</p>

<p>C.4</p>	<p>Diligencia debida sobre los riesgos de flujos financieros</p> <p>Los flujos financieros ilícitos (FFI) se generan mediante prácticas destinadas a transferir fondos y recursos adquiridos ilegalmente fuera de un país en contravención de las leyes nacionales o internacionales. El blanqueo de dinero, la evasión fiscal, el cohecho y la manipulación de los precios comerciales constituyen la mayor parte de los FFI, pero los flujos no monetizados (por ejemplo, el contrabando de materias primas) también representan una parte importante. Los FFI fomentan la corrupción y privan a ambos países implicados de ingresos fiscales, reduciendo así los fondos para recursos públicos. Con el fin de evitar cualquier participación en FFI, las empresas extractivas comerciales deben llevar a cabo la diligencia debida en sus cadenas de suministro y con sus socios comerciales (es decir, entidades directamente vinculadas a las operaciones, los productos o los servicios de las empresas) a fin de garantizar que sus actividades cumplan con los estándares internacionales de probidad. La presentación de informes públicos sobre la implementación de estos sistemas de control proporciona transparencia y rendición de cuentas, y permite a las empresas demostrar su compromiso con la integridad financiera.</p>	
<p>Action</p>	<p>C.4.1</p>	<p>La empresa establece expectativas y requisitos para sus proveedores con respecto a prevenir y abordar su participación en flujos financieros ilícitos.</p>
<p>Action</p>	<p>C.4.2</p>	<p>La empresa evalúa el cumplimiento de sus proveedores con respecto a prevenir y abordar su participación en flujos financieros ilícitos y actúa conforme a los resultados de sus evaluaciones.</p>
<p>Action</p>	<p>C.4.3</p>	<p>La empresa comunica anualmente su desempeño a la hora de prevenir y abordar los flujos financieros ilícitos y las actividades ilícitas en su cadena de suministro.</p>

4. Alcance del estudio

Selección de empresas para incluirlas en el estudio

El estudio abarcará un número limitado de empresas que comercian con materias primas extractivas, y la selección de estas empresas tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- La inclusión de empresas que comercian con materias primas de origen mineral (como los metales, el petróleo y el gas) y las que comercian principalmente con materias primas de origen agrícola (como el azúcar o la madera);
- Centrarse en las empresas que comercian materiales de terceros proveedores (independientemente de si comercian o no materiales que producen o extraen ellos mismos) y excluir a las que comercian únicamente materias primas de producción o extracción propia;
- Amplia difusión geográfica de los países de registro.

Alcance de la responsabilidad y las actividades de la empresa

El estudio evaluará únicamente aquellas actividades sobre las que las empresas tengan un cierto control y cuestiones que puedan considerarse razonablemente que son su responsabilidad. El estudio se centra en:

- declaraciones de compromiso de políticas a nivel corporativo;
- sistemas a nivel corporativo establecidos por una empresa para garantizar que:
 - la empresa identifica y evalúa los impactos reales y potenciales en toda su cadena de suministro;
 - implementa medidas para prevenir, minimizar y mitigar posibles efectos negativos en toda su cadena de suministro;
- la divulgación a nivel corporativo de los datos relacionados con la estructura y la gobernanza de la empresa, la integridad de la empresa y la gestión de los procesos de diligencia debida;
- los esfuerzos a nivel de empresa para realizar un seguimiento e informar de su desempeño en términos de debida diligencia de la cadena de suministro y la gestión relacionada de los derechos humanos, la integridad de la empresa y la integridad financiera.

En la evaluación se valorará la información pertinente relativa a las actividades comerciales de las empresas en un período de aproximadamente dos a tres años.

Límites del estudio

Seguidamente se definen los límites de lo que el estudio pretende abarcar, y las principales limitaciones de este estudio inicial.

Centrarse en el comercio, no en la extracción

Si bien algunas de las empresas que se evaluarán participan en la producción o extracción de material bruto, además de en el comercio de estas materias primas, la evaluación se hará únicamente en relación con las políticas y prácticas relacionadas con sus actividades comerciales.

Cuestiones como los derechos humanos en los lugares de producción/extracción (ya sean propiedad de las propias empresas o de terceros) se tratarán indirectamente, evaluando la diligencia debida de su cadena de suministro.

Évaluation de la diligence raisonnable – non prise en compte des impacts directs

Las empresas que se evaluarán participan en distintos grados en actividades relacionadas con el comercio. Algunas, por ejemplo, se encargan de su propio transporte marítimo mientras que otras no lo hacen. Para favorecer una evaluación justa y comparable, el estudio se centrará en gran parte en las medidas de diligencia debida y no incluirá la consideración de ningún efecto directo de las actividades de las empresas (como las condiciones de trabajo a bordo de los buques).

Evaluación de políticas y prácticas

Dada la necesidad de limitar el tamaño del cuestionario del estudio (a fin de garantizar una metodología sólida y realista para este estudio piloto), la evaluación de las políticas y los sistemas de la empresa se centra sobre todo en la existencia y la divulgación de tales medidas. Únicamente en algunos casos el estudio evalúa el alcance o la aplicación de estas medidas. La intención es facilitar información básica que permita a otros juzgar la idoneidad de estas medidas.

Los sistemas de la empresa adoptarán diferentes formas, dependiendo del tamaño y la cobertura geográfica de la empresa, y de las materias primas comercializadas. Los indicadores se han seleccionado para que sean ampliamente aplicables en todos los casos, y la evaluación no pretenderá definir lo que sería un sistema “eficaz” o “significativo”. Sin embargo, el estudio sí considerará hasta qué punto los sistemas de la empresa están formalizados para su aplicación uniforme.

Cobertura de las transacciones intraempresa y transfronterizas

A menudo, los procesos transaccionales que intervienen en el comercio de materias primas extractivas son enrevesados y cruzan fronteras, mientras que también son habituales las transacciones con un grupo corporativo. Debido a la limitada dimensión del estudio y la intención de que sea generalmente accesible, la evaluación no cubre los aspectos más técnicos relacionados con cuestiones como la fijación de los precios de transferencia y la erosión de la base imponible y el traspaso de beneficios.

Fuentes de información

El estudio se basará en información pública procedente de una amplia gama de fuentes y se complementará con cualquier información adicional relevante que las empresas faciliten a la evaluación. Esto implica una posible limitación de la disponibilidad y fiabilidad de la información utilizada para emitir puntuaciones de empresa. Para mitigar estos riesgos, el estudio incluirá un proceso de triangulación que ayudará a garantizar resultados precisos y fiables. Esto incluye las siguientes medidas:

- Requisito de resultados basados en pruebas: cada puntuación debe estar respaldada por pruebas documentales;
- Estipulación de que toda información que las empresas proporcionen a la evaluación se considerará de dominio público;

- Disponibilidad de múltiples idiomas en la búsqueda de datos de dominio público; y
- Identificación y consulta de fuentes de información no de la empresa, siempre que sea posible.

5. Proceso de recogida y análisis de datos

El proceso de recopilación y análisis de datos para la evaluación incluirá estos pasos:

Búsqueda de datos de dominio público: los analistas de la RMF efectuarán una búsqueda de fuentes de datos de dominio público sobre las empresas incluidas en la evaluación, y procederán a la cumplimentación previa del cuestionario en línea con datos relacionados directamente con las preguntas cuantitativas.

Revisión y elaboración de informes de la empresa: el cuestionario cumplimentado previamente se comparte individualmente con las empresas a través de una plataforma en línea segura, que incluye: todos los indicadores y preguntas cuantitativas, directrices sobre los tipos de pruebas que se considerarían pertinentes para cada indicador, y campos cumplimentados previamente que muestren todos los datos de dominio público que se han recopilado sobre cada indicador, las fuentes utilizadas y la evaluación preliminar basada en las pruebas disponibles. Se invita a las empresas a responder dentro de un plazo determinado.

Revisión y finalización de los datos: los analistas de la RMF revisarán las respuestas de las empresas y, en los casos en que sea necesario, se pondrán en contacto directamente con estas para solicitar aclaraciones o información adicionales.

Evaluación y puntuación: sobre la base de todos los datos recopilados a partir de los informes de las empresas y/o la búsqueda de dominio público, los analistas de la RMF evalúan los desempeños y asignan puntuaciones para cada pregunta cuantitativa e indicador, de acuerdo con un marco de puntuaciones detallado.

Publicación de los resultados: la publicación del informe del estudio incluirá los principales hallazgos, los resultados completos de cada empresa y los datos en bruto que conducen a los resultados.

6. Glosario

Este glosario proporciona las definiciones, generalmente aceptadas o utilizadas para el propósito de este estudio, correspondientes a los principales términos relacionados con la metodología.

Consecuencias negativas sobre los derechos humanos: “Una consecuencia negativa sobre los derechos humanos se produce cuando una acción elimina o reduce la capacidad de una persona de disfrutar de sus derechos humanos”.¹⁵

Principio de plena competencia (o de precio de mercado): “La norma internacional que establece que, cuando las condiciones entre empresas relacionadas son diferentes de las que existen entre empresas independientes, los beneficios que se hayan acumulado en virtud de esas condiciones podrán incluirse en los beneficios de esa empresa y gravarse en consecuencia”.¹⁶

Beneficiarios reales: “Un beneficiario real de una empresa es la persona física (o personas) que directa o indirectamente posee o controla la entidad corporativa”.¹⁷ Un beneficiario real puede poseer o controlar una empresa a través de, por ejemplo, acciones, derechos de voto, otros derechos de decisión/veto, derecho a lucro, asociaciones contractuales, acuerdos de titularidad conjunta u otros medios.

Cohecho: “Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja como incentivo para realizar una acción que es ilegal, poco ética o un abuso de confianza. Los incentivos pueden adoptar la forma de dinero, obsequios, préstamos, honorarios, recompensas u otras ventajas (impuestos, servicios, donaciones, favores, etc.)”.¹⁸

Relaciones comerciales: “Relaciones que una empresa comercial tiene con socios comerciales, entidades que forman parte de su cadena de valor o cualquier otra entidad de titularidad estatal o no directamente vinculada a sus operaciones, productos o servicios comerciales. Incluyen relaciones comerciales indirectas en su cadena de valor [...] así como posiciones de participación minoritaria y mayoritaria en empresas conjuntas”.¹⁹

Zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo: “Las zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo se identifican por la presencia de conflictos armados, violencia generalizada u otros riesgos de daños a la población. [...] Las zonas de alto riesgo pueden incluir zonas donde hay inestabilidad política o represión, debilidad institucional, inseguridad, colapso de la infraestructura civil y violencia generalizada. A menudo, estas zonas se caracterizan por abusos generalizados de los derechos humanos y violaciones del derecho nacional o internacional”.²⁰

Corrupción: El abuso del poder encomendado en beneficio propio. La corrupción puede adoptar muchas formas, y puede incluir comportamientos como: funcionarios públicos que exigen o aceptan dinero o favores a cambio de servicios, políticos que usan fondos públicos indebidamente o que otorgan empleos públicos o contratos a sus patrocinadores, amistades y familias, y empresas que sobornan a funcionarios para conseguir acuerdos lucrativos.²¹

Divulgación: “La divulgación pública se refiere al acto de hacer que la información o los datos sean fácilmente accesibles y estén disponibles para todas las personas e instituciones interesadas. Algunos ejemplos de las diferentes formas que puede adoptar la divulgación pública incluyen: declaraciones verbales o escritas publicadas en un foro público, en los medios de comunicación o difundidas al público en general; publicación en un boletín oficial, una gaceta, un informe o un documento independiente; e información publicada en un sitio web”.²²

Diligencia debida: En el contexto de la diligencia debida en materia de derechos humanos, la RMF utiliza el término de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que la definen como: “Un proceso continuo de gestión de riesgos... para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo [una empresa] aborda sus consecuencias negativas sobre los derechos humanos. Incluye cuatro pasos clave: evaluar el impacto real y potencial sobre los derechos humanos; la integración de las conclusiones, y la actuación al respecto; el seguimiento de las respuestas; y la comunicación de la forma en que se hace frente a las consecuencias negativas”.²³ En el contexto de los flujos financieros ilícitos, el término se utiliza de manera similar.

Participación: “La participación de las partes interesadas o la consulta con ellas se refiere en este caso a un proceso continuo de interacción y diálogo entre una empresa y las partes interesadas potencialmente afectadas, que permite a la empresa escuchar y comprender sus preocupaciones e intereses y responder a ellos, incluso mediante enfoques de colaboración”.²⁴

Influencia: “La influencia es una ventaja que da poder para actuar de manera influyente. En el contexto de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos se refiere a la capacidad de una empresa para llevar a cabo cambios en las prácticas incorrectas de otra parte que provoque o contribuya a provocar a una consecuencia negativa sobre los derechos humanos”.²⁵

Primeras operaciones: “Las primeras operaciones describen una situación en la que un Estado (o una empresa de titularidad estatal) vende su parte de recursos físicos de su sector petrolero, gasífero y minero, por lo general a empresas comerciales de materias primas, pero también a grandes empresas integradas. Los términos de esta transacción son de interés público y contribuyen a crear un mercado transparente y abierto en el que pueden confiar los gobiernos, las empresas y los ciudadanos. Para muchos países, este tipo de transacción representa una parte significativa de la parte de los ingresos de un gobierno procedentes del sector extractivo. Además, los comerciantes de materias primas son una fuente importante de ingresos”.²⁶

Mecanismo de reclamación: Proceso formal a través del cual las personas y los grupos pueden presentar reclamaciones acerca de un proyecto, una organización o sus trabajadores (incluidos sus contratistas o empleados) y recibir una reparación justa. La reparación puede incluir “disculpas, restitución, rehabilitación, indemnización financiera o no financiera y sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas, como las multas), así como la prevención de daños a través de, por ejemplo, medidas cautelares o garantías de no repetición”.²⁷

Derechos humanos: Los derechos humanos son derechos universales e inalienables inherentes a todos los seres humanos, a los que todas las personas tienen derecho sin discriminación. Pueden ser civiles, políticos, culturales, económicos o sociales, y pueden aplicarse a personas o grupos.²⁸ Los Estados son los principales responsables de ejercer el derecho internacional de los derechos humanos, ya que están obligados a respetar, proteger y cumplir los derechos humanos, aunque la obligación de respetar los derechos humanos también recae en las empresas.²⁹

Riesgos para los derechos humanos: “Los riesgos de una empresa comercial para los derechos humanos son riesgos de que sus operaciones puedan conducir a uno o más impactos negativos sobre los derechos humanos. Por lo tanto, se refieren a su impacto potencial sobre los derechos humanos. [...]. Es importante destacar que los riesgos de una empresa para los derechos humanos son los riesgos que plantean sus operaciones para los derechos humanos. Esto es independiente de cualquier riesgo que la participación en el impacto sobre los derechos humanos pueda suponer para la empresa, si bien ambos están cada vez más relacionados”.³⁰

Flujos financieros ilícitos (FFI): “El término generalmente se refiere al movimiento transfronterizo de capitales asociado a una actividad ilegal o, más explícitamente, al dinero que se gana, transfiere o utiliza ilegalmente y que cruza fronteras. Se dividen en tres ámbitos principales: Los actos en sí son ilegales (por ejemplo, corrupción, evasión fiscal); o los fondos son el resultado de actos ilegales (por ejemplo, contrabando y tráfico de minerales, animales salvajes, drogas y personas); o los fondos se utilizan con fines ilegales (por ejemplo, financiación del crimen organizado)”.³¹

Prácticas de presión (lobbying): Esfuerzos para influir en políticas públicas, la toma de decisiones o medidas conexas mediante representantes ante titulares de cargos públicos.

Mitigación: “La mitigación de las consecuencias negativas sobre los derechos humanos se refiere a las medidas adoptadas para reducir la magnitud de las consecuencias, con cualquier impacto residual que exija reparación en ese momento. La mitigación de riesgos para los derechos humanos se refiere a las medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que ocurra una determinada consecuencia negativa”.³²

Blanqueo de dinero: “El blanqueo de dinero es el procesamiento de [...] productos del delito a fin de camuflar su origen ilegal. Este proceso es de importancia crítica, ya que permite que el criminal disfrute de estos beneficios sin poner en peligro su origen”.³³

Pagos no monetarios: “Pagos efectuados a un gobierno en forma de bienes en lugar de dinero en efectivo. En la industria extractiva, es un pago que utiliza la propia materia prima como moneda en lugar de una parte de los ingresos financieros”.³⁴

Pagos a gobiernos: Pagos comerciales a los gobiernos en las “primeras operaciones”, en los que los Estados o las empresas de titularidad estatal venden materias primas a las empresas.

País productor: País en el que se realizan actividades extractivas primarias y, en algunos casos, el procesamiento ulterior de las materias primas extraídas.

Prevención: “La prevención de consecuencias negativas sobre los derechos humanos se refiere a las medidas adoptadas para evitar que ocurran estos impactos”.³⁵

Reparación/remedio: “La reparación se refiere tanto a los procesos destinados a remediar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos como a los resultados sustantivos que pueden contrarrestar, o bien resarcir, el impacto negativo. Estos resultados pueden adoptar múltiples formas, como las disculpas, la restitución, la rehabilitación, la indemnización financiera o no financiera, y las sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas, como las multas), así como la prevención de daños a través de, por ejemplo, las medidas cautelares o garantías de no repetición”.³⁶

Préstamos respaldados por recursos: “Todos los préstamos concedidos a un gobierno o a una empresa de titularidad estatal en los que el reembolso se hace en forma de recursos naturales. En estos préstamos, los recursos naturales pueden servir como pago en especie, como la fuente de una corriente de ingresos utilizada para hacer reembolsos o como un activo que sirve de garantía”.³⁷

Respeto (por los derechos humanos): La responsabilidad de una empresa de evitar la violación de los derechos humanos y de hacer frente a los efectos adversos en los que está implicada directa o indirectamente.³⁸

Entidades con cometido especial: “Una entidad con cometido especial es una entidad legal independiente creada por una organización. Se trata de una empresa diferenciada con sus propios activos y pasivos, así como su propia condición jurídica. Por lo general, se crean con un objetivo específico, que a menudo es aislar el riesgo financiero”.³⁹

Proveedores: Actores ubicados en diferentes etapas de la cadena de suministro que proporcionan servicios, productos o bienes —incluidas materias primas— a uno o varios clientes de acuerdo con sus expectativas.

Cadena de suministro: La cadena de suministro de una empresa que comercia con materias primas extractivas engloba los vínculos aguas arriba con sus proveedores.

Evasión fiscal: “[...] generalmente solía hacer referencia a acuerdos ilegales en los que la responsabilidad fiscal se ocultaba u omitía; es decir, el contribuyente paga menos impuestos de los que está obligado legalmente a pagar al ocultar ingresos o información a las autoridades tributarias”.⁴⁰

Transparencia fiscal: Se refiere a la forma en que una organización divulga la tributación de sus beneficios y el importe de los impuestos que paga.

Manipulación de precios comerciales: Consiste en tergiversar intencionalmente el valor, la cantidad o la composición de las mercancías.⁴¹

Precios de transferencia: “Un precio de transferencia es el precio que cobra una empresa por bienes, servicios o propiedades intangibles a una filial u otra empresa relacionada. La fijación abusiva de precios de transferencia se produce cuando los ingresos y los gastos se asignan de manera inadecuada a fin de reducir los ingresos imponibles”.⁴²

Referencias

Carbonnier, G. and Zweynert de Cadena, A. (2015). *Commodity Trading and Illicit Financial Flows*. International Development Policy, Policy Briefs, Working Papers. Graduate Institute of Geneva.

<http://journals.openedition.org/poldev/2054>

Corporate Finance Institute (n.d.). *Special Purpose Vehicle (SPV)*.

<https://corporatefinanceinstitute.com/resources/knowledge/strategy/special-purpose-vehicle-spv/>

EITI (2019a). Discussion paper: *The EITI's Role in Addressing Corruption*. Extractive Industries Transparency Initiative.

https://eiti.org/files/documents/eitis_role_in_addressing_corruption_en.pdf

EITI (2019b). *Transparency in the first trade*. Extractive Industries Transparency Initiative

https://eiti.org/sites/default/files/documents/eiti_commodity_trading_transparency_may2019_web_0.pdf

EITI (2018). *Commodities Trading Transparency Stocktake*. Extractive Industries Transparency Initiative.

https://eiti.org/sites/default/files/documents/commodity_trading_transparency_stocktake.pdf

EITI (2017). Guidance note 26 – *Reporting on first trades in oil*. Extractive Industries Transparency Initiative

https://eiti.org/sites/default/files/documents/eiti_commodities_trading_working_group_reporting_guidance_june_2017_guidance-note-26_0.pdf

Financial Action Task Force (n.d.). *Money Laundering*.

<https://www.fatf-gafi.org/faq/moneylaundering/>

Longchamp, O. and Perrot, N. (2017) Trading in corruption: Evidence and mitigation measures for corruption in the trading of oil and minerals. Public Eye and Anti-Corruption Resource Centre. CHR Michelsen Institute U4 Issue No. 6 June 2017.

https://www.publiceye.ch/fileadmin/doc/Rohstoffe/2017_PublicEye_Trading_in_corruption_Report.pdf

NRGI (2020). *Resource-backed Loans: Pitfalls and Potential*. Natural Resource Governance Institute.

<https://resourcegovernance.org/sites/default/files/documents/resource-backed-loans-pitfalls-and-potential.pdf>

NRGI, RCS Global Group (2018). *The Sales of Minerals and Metals by Governments and SOEs: Scale, Nature and Disclosure Practices*.

https://www.oecd.org/dev/NRGI_and_RCS_Sales_Minerals_Metals_by_Govs_and_SOEs_Scale_Nature_and_Disclosure_Practices.pdf

- NRGI (2017). Natural Resource Governance Glossary.
<https://resourcegovernance.org/analysis-tools/tools/natural-resource-governance-glossary>
- NRGI and PWYP (2016). Commodities Trading Transparency. Natural Resource Governance Institute and Publish What You Pay Briefing, May 2016.
<https://resourcegovernance.org/sites/default/files/documents/commodities-trading-trans.pdf>
- NRGI (2015). Swissaid, Berne Declaration and Publish What You Pay (PWYP) (2015). *In Pursuit of Transparent Trading*.
https://www.pwyp.org/wp-content/uploads/2015/10/In_Pursuit_of_Transparent_Trading1.pdf
- OECD (2018). *OECD Due Diligence Guidance for Responsible Business Conduct*. Organisation for Economic Co-operation and Development.
<https://mneguidelines.oecd.org/OECD-Due-Diligence-Guidance-for-Responsible-Business-Conduct.pdf>
- OECD (2016). *OECD Due Diligence Guidance for Responsible Supply Chains of Minerals from Conflict-Affected and High-Risk Areas. Third edition*. Organisation for Economic Co-operation and Development.
<https://www.oecd.org/daf/inv/mne/OECD-Due-Diligence-Guidance-Minerals-Edition3.pdf>
- OECD (2016). *Corruption in the Extractive Value Chain: Typology of Risks, Mitigation Measures and Incentives*. OECD Development Policy Tools, OECD Publishing, Paris.
<http://dx.doi.org/10.1787/9789264256569-en>
- OECD (2011). *OECD Guidelines for Multinational Enterprises*. Organisation for Economic Cooperation and Development.
<https://mneguidelines.oecd.org/mneguidelines/>
- OECD (2004). *Glossary of Statistical Terms*. Organisation for Economic Cooperation and Development.
<https://stats.oecd.org/glossary/detail.asp?ID=6139>
- OECD (n.d.). *Glossary of Tax Terms*. Organisation for Economic Cooperation and Development.
<https://www.oecd.org/ctp/glossaryoftaxterms.htm>
- OHCHR (2012). *The Corporate Responsibility to Respect Human Rights: An Interpretive Guide*. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_En.pdf
- OHCHR (2011). *UN Guiding Principles on Business and Human Rights*. United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights.
https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_en.pdf

OHCHR (n.d.). *What are human rights?* United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights.

<http://www.ohchr.org/EN/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Public Eye/Berne Declaration (2018). *Five years of inaction. Why regulation of the commodity trade in Switzerland is long overdue.*

https://www.publiceye.ch/fileadmin/doc/Rohstoffe/2018_PublicEye_ReportCommodities_Five-years-of-inaction.pdf

Public Eye/Berne Declaration. (2017). *Switzerland's commodity sector: an analysis by Public Eye to understand why the Federal Council's legislative proposal is insufficient to fight corruption in resource-rich producing countries.*

https://www.publiceye.ch/fileadmin/files/documents/Rohstoffe/Public_Eye_Switzerland_Commodity_Trading_Sector.xlsx

Public Eye/Berne Declaration, Anti-Corruption Resource Center (U4) (2017). *Trading in corruption, Evidence and mitigation measures for corruption in the trading of oil and minerals.*

https://www.publiceye.ch/fileadmin/doc/Rohstoffe/2017_PublicEye_Trading_in_corruption_Report.pdf

Swiss Confederation Federal Department of Foreign Affairs and State Secretariat for Economic Affairs (2018). *The Commodity Trading Sector – Guidance in Implementing the UN Guiding Principles on Business and Human Rights.*

https://www.seco.admin.ch/seco/en/home/Publikationen_Dienstleistungen/Publikationen_und_Formulare/Aussenwirtschafts/broschueren/Guidance_on_Implementing_the_UN_Guiding_Principles_on_Business_and_Human_Rights.html

Transparency International (n.d.). *What is Bribery?* Global Anti-Bribery Guidance.

<https://www.antibriberyguidance.org/guidance/5-what-bribery/guidance>

Transparency International (n.d.b) *What is corruption?*

http://www.transparency.org/whoweare/organisation/faqs_on_corruption

Voluntary Principles on Security and Human Rights (2000). *The Voluntary Principles on Security and Human Rights.*

https://578bd193-3fb5-42fb-ba03-0c4f09793113.filesusr.com/ugd/f623ce_60604aa96d1c4bdccb633916da951f25.pdf

World Bank (2017). *Illicit financial flows.*

<https://www.worldbank.org/en/topic/financialsector/brief/illicit-financial-flows-iffs>

Notas

- ¹ Public Eye (2018); EITI (2019a).
- ² OECD (2016a).
- ³ Swiss Confederation Federal Department of Foreign Affairs and State Secretariat for Economic Affairs (2018); OECD (2016a); EITI (2019b).
- ⁴ Swiss Confederation Federal Department of Foreign Affairs and State Secretariat for Economic Affairs (2018); OECD (2016a); EITI (2019b).
- ⁵ OHCHR (2011).
- ⁶ Swiss Confederation Federal Department of Foreign Affairs and State Secretariat for Economic Affairs (2018).
- ⁷ OECD (2016a).
- ⁸ EITI (2019a); NRG I and PWYP (2016).
- ⁹ OECD (2016a); OECD (2018); OECD (2011).
- ¹⁰ Longchamp and Perrot (2017).
- ¹¹ OECD (2016a).
- ¹² OECD (2016b).
- ¹³ EITI (2019b).
- ¹⁴ NRG I (2020).
- ¹⁵ OECD (n.d.).
- ¹⁶ OECD (n.d.).
- ¹⁷ EITI (2016).
- ¹⁸ Transparency International (n.d.a).
- ¹⁹ OHCHR (2012a).
- ²⁰ OECD (2016a).
- ²¹ Transparency International (n.d.b).
- ²² OECD (2004).
- ²³ OHCHR (2012).
- ²⁴ OHCHR (2012).
- ²⁵ Swiss Confederation Federal Department of Foreign Affairs and State Secretariat for Economic Affairs (2018).
- ²⁶ EITI (2019b).
- ²⁷ OHCHR (2012).
- ²⁸ OHCHR (n.d.).

- ²⁹ OHCHR (n.d.).
- ³⁰ OHCHR (2012).
- ³¹ World Bank (2017).
- ³² OHCHR (2012).
- ³³ Financial Action Task Force (n.d.).
- ³⁴ NRGi (2017).
- ³⁵ OHCHR (2012).
- ³⁶ OHCHR (2012).
- ³⁷ NRGi (2020).
- ³⁸ OHCHR (2012).
- ³⁹ Corporate Finance Institute (n.d.).
- ⁴⁰ OECD (n.d.).
- ⁴¹ Carbonnier and Zweynert (2015).
- ⁴² OECD (n.d.).